

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA REFORMA INTEGRAL DE
LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y
LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN
ESPECIAL MULTISECTORIAL DE ALTO
NIVEL PARA ELLO**

El Congresista de la República **DAVID JIMÉNEZ HEREDIA**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
REFORMA INTEGRAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y LA CREACIÓN
DE UNA COMISIÓN ESPECIAL MULTISECTORIAL DE ALTO NIVEL PARA ELLO****Artículo Único. – Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública**

Se declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la reforma integral de la Policía Nacional del Perú y la creación de una Comisión Especial Multisectorial de Alto Nivel encargada de encargada de formular, coordinar, supervisar y proponer las medidas normativas, administrativas e institucionales necesarias para modernizar, profesionalizar y fortalecer a la Policía Nacional del Perú (PNP), asegurando su eficiencia operativa, integridad institucional y su sujeción plena al orden constitucional y al respeto de los derechos fundamentales de las personas; la misma que deberá estar compuesta por los sectores, instituciones y sociedad civil, competentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL**Única. – Informe final y cierre de la Comisión**

La Comisión Especial Multisectorial de Alto Nivel para la Reforma Integral de la Policía Nacional del Perú deberá presentar un informe final al Presidente del Consejo de Ministros y al Presidente del Congreso de la República al finalizar su periodo de conformación.

Lima enero 2026

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

Además de la normativa vigente que se detalla en la sección de Marco Legal, en esta sección se presentan los proyectos de ley en trámite vinculados a la presente propuesta:

Tabla 1: Proyectos de Ley en trámite vinculados a la presente propuesta

Proyecto de Ley	Fecha de Presentación	Título/Objeto	Estado
10189/2024-CR	12/02/2025	Ley que declara en emergencia a la PNP y dispone medidas para asegurar su efectividad en la lucha contra la criminalidad	Publicada en el Diario Oficial
10266/2024-CR	19/02/2025	Ley que declara en emergencia a la PNP y dispone medidas para su fortalecimiento institucional y efectividad	Publicada en el Diario Oficial
07567/2023-CR	12/04/2024	Ley que declara en emergencia la Policía Nacional del Perú y propone medidas a fin de garantizar la seguridad ciudadana	Publicada en el Diario Oficial
10044/2024-CR	24/01/2025	Ley que declara de interés nacional el estado de emergencia en el sector interior, orden interno y seguridad pública	Publicada en el Diario Oficial
10188/2024-CR	12/02/2025	Ley que modifica la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana para fortalecer la operatividad del CONASEC	Publicada en el Diario Oficial
10050/2024-CR	24/01/2025	Ley que regula la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas en áreas de seguridad ciudadana y seguridad nacional	En estudio en Comisión
12287/2025-CR	03/09/2025	Ley que Modifica la Ley 31873 sobre procesos de ascenso del personal de la PNP	En estudio en Comisión

Fuente: Portal Institucional del Congreso de la República



II. MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú, artículos 43, 44, 45 y 166.
2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).
3. Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
4. Decreto Legislativo N° 1150, Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú.
5. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).
6. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que regula la creación y funcionamiento de Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo.

III. MARCO CONTEXTUAL: PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

ASPECTOS GENERALES

La presente iniciativa legislativa propone la creación de una **Comisión Especial Multisectorial de Alto Nivel para la Reforma Integral de la Policía Nacional del Perú (PNP)**, con el propósito de impulsar un proceso técnico, institucional y sostenido de **modernización, profesionalización y fortalecimiento** de dicha institución, en el marco de los principios de legalidad, jerarquía, disciplina, transparencia y respeto a los derechos fundamentales.

Durante los últimos años, la PNP ha enfrentado **problemas estructurales persistentes** que han afectado su eficacia y legitimidad ante la ciudadanía¹, tales como la **fragmentación administrativa**², la **deficiente gestión del talento humano**³, las **brechas tecnológicas y de equipamiento**⁴, la **debilidad del control interno** y

¹ RPP. (2024). Percepción de inseguridad ciudadana repunta al 86,1 % en primer semestre de 2024, según informe del INEI. RPP Noticias.

<https://rpp.pe/lima/seguridad/percepcion-de-inseguridad-ciudadana-repunta-al-861-en-primer-semester-de-2024-segun-informe-del-inei-noticia-1579133>

² Paz, M. (2020), "Modernización de la gestión pública y la administración de recursos humanos en la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú años 2018-2019", CAEN.

<https://repositorio.caen.edu.pe/server/api/core/bitstreams/21c2debd-a493-4dc8-997b-33a2c3b0de56/content>

³ Cayetano, M. (2015). La opinión pública sobre la corrupción en la Policía Nacional del Perú y su influencia en el ejercicio del servicio policial: caso División Territorial Sur 2 - Lima. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/6329>

⁴ Contraloría. (2024, 21 de mayo). Comisarías carecen de equipamiento policial y registran daños en su infraestructura [Nota de prensa]. El anuncio indica que 463 comisarías no cuentan con alcoholímetros, 536 no tienen radios móviles TETRA, 452 carecen de escudos, 34 no tienen chalecos antibalas y 18 no cuentan con grilletes.

<https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/958641-comisarias-carecen-de-equipamiento-policial-y-registran-danos-en-su-infraestructura>



disciplinario⁵, y los casos reiterados de corrupción^{6,7} y abuso de autoridad⁸.

Estas deficiencias han limitado la capacidad institucional para responder de manera oportuna y eficiente a los desafíos de la seguridad ciudadana y al crecimiento de la criminalidad organizada⁹.

En diversos informes y recomendaciones —entre ellos, los del **Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC)**, la **Defensoría del Pueblo** y la **Contraloría General de la República**— se ha advertido la **necesidad de emprender una reforma integral** de la Policía Nacional del Perú que abarque aspectos normativos, organizativos, educativos y operativos¹⁰. Dichos informes coinciden en que los esfuerzos parciales y aislados han resultado insuficientes para garantizar un sistema policial moderno, meritocrático y alineado con estándares internacionales de derechos humanos y de gestión pública.

El contexto actual, marcado por un **incremento sostenido de la delincuencia, la inseguridad y la percepción ciudadana de desprotección¹¹**, exige una **respuesta estatal coordinada y multisectorial**, que articule los esfuerzos del Poder Ejecutivo, el Congreso de la República, el Ministerio Público, el Poder Judicial, los gobiernos regionales y locales, así como de la sociedad civil¹².

Por ello, la creación de la **Comisión Especial Multisectorial de Alto Nivel**

⁵ Mendoza Paredes, M. (2020). Implementación del sistema de control interno en la gestión administrativa de las unidades ejecutoras del Ministerio del Interior en el sur del Perú. Revista De Investigaciones, 9(2), 101-109. <https://doi.org/10.26788/riepg.v9i2.2111>

⁶ Infobae. (2025, junio 18). Corrupción y drogas en la PNP: 150 policías son investigados por vínculos con el narcotráfico. Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2025/06/18/corruccion-y-drogas-en-la-pnp-150-policias-son-investigados-por-vinculos-con-el-narcotrafico/>

⁷ Infobae. (2025, septiembre 2). Le exigieron S/ 3,000: tres policías sentenciados por cobrar coima vía Yape a chofer con pasajeros extranjeros. Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2025/09/02/le-exigieron-s-3000-tres-policias-sentenciados-por-cobrar-coima-via-yape-a-chofer-que-trasladaba-extranjeros/>

⁸ Defensoría del Pueblo. (2023). Informe especial 09-2023-DP-DMNPT: Figuras legales de privación de libertad utilizadas por la Policía Nacional en el contexto de protestas sociales. Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/04/Informe-Especial-N-09-2023-DP-DMNPT.pdf>

⁹ Infobae. (2024, mayo 9). Perú retrocedió seis años en la lucha contra la inseguridad ciudadana: 27,1 % fue víctima de delitos en 2023, según el INEI. Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2024/05/09/peru-retrocedio-seis-anos-en-la-lucha-contra-la-inseguridad-ciudadana-271-fue-victima-de-delitos-en-2023-segun-inei/>

¹⁰ Congreso de la República / Defensoría del Pueblo. (2013). Fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú: cinco áreas de atención urgente (Informe Defensorial N.º 142). Congreso del Perú / Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe-def-142.pdf>

¹¹ Prosegur Perú (sitio institucional). (s. f.). Seguridad en Perú: El 85 % de la población considera que puede ser víctima de inseguridad ciudadana. Prosegur Perú. <https://www.prosegur.com.pe/articulo/sala-de-prensa/seguridad-peru-el-85-poblacion-considera-que-puede-ser-victima-de-inseguridad-ciudadana>

¹² INEI. (2025). Informe técnico – Estadísticas de Seguridad Ciudadana del semestre móvil: julio-diciembre 2024. Instituto Nacional de Estadística e Informática. <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/6616732-informe-tecnico-estadisticas-de-seguridad-ciudadana-del-semestre-movil-julio-diciembre-2024>



constituye una medida de **interés público y de necesidad nacional**, destinada a generar un **espacio técnico de coordinación, diagnóstico y formulación de propuestas normativas y administrativas** orientadas a la transformación institucional de la PNP. La propuesta se enmarca en los principios de la **Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo**, y el **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM**, que regula la conformación de comisiones multisectoriales, garantizando la participación interinstitucional y la conducción técnica del proceso de reforma.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El problema central que da origen a la presente iniciativa legislativa se configura en la **insuficiencia estructural del modelo institucional de la Policía Nacional del Perú (PNP)** para cumplir de manera eficiente, profesional y transparente su función constitucional de garantizar el orden interno y la seguridad ciudadana en el marco del Estado de Derecho. Dicha insuficiencia se manifiesta en la coexistencia de **factores organizativos, normativos, operativos y éticos** que, en conjunto, han debilitado la capacidad funcional de la institución y han generado una brecha creciente entre las exigencias sociales de seguridad y la respuesta estatal efectiva.

1. Desarticulación organizativa y debilidad de coordinación estratégica

El sistema organizativo de la PNP presenta una configuración fragmentada y débilmente integrada, donde las unidades desconcentradas operan con limitado alineamiento respecto a políticas nacionales de seguridad. Un estudio en unidades académicas de la PNP señala deficiencias en gestión institucional, ausencia de mecanismos uniformes de evaluación y disincronía entre las direcciones centrales y locales¹³.

2. Ineficacia en la gestión del talento humano y vínculo incentivos-desempeño

El diseño institucional de recursos humanos no articula debidamente criterios objetivos de competencia, capacitación permanente y promoción basada en méritos técnicos. Un artículo reciente sobre instituciones de seguridad señala que el desarrollo profesional y la remuneración inciden significativamente en la calidad de la gestión administrativa (Tauma, 2025)¹⁴. Dicha relación revela que cuando el sistema retributivo y formativo no está alineado con resultados, se genera desmotivación institucional y espacios para arbitrariedades.

3. Carencias en equipamiento tecnológico y operacional

La precariedad material y tecnológica limita la acción preventiva, la investigación criminal y la seguridad del personal policial. Por ejemplo, en

¹³ Zavaleta Cabrera, E. M. (2021). Análisis de la gestión institucional en las unidades académicas de la Policía Nacional - Perú. Comuni@cción: Revista De Investigación En Comunicación Y Desarrollo, 12(1), 53-64. <https://doi.org/10.33595/2226-1478.12.1.489>

¹⁴ Tauma, F. M. S. (2025). Gestión del talento humano y su influencia en la calidad de la gestión administrativa en las instituciones de seguridad del Perú. Revista Espacios, 46(2), 45-57. <https://www.revistaespacios.com/a25v46n02/25460202.html>



un boletín del IDEHPUCP se informa que **15,4 % de policías admiten haber recibido órdenes para tareas ajenas a sus funciones**, lo que sugiere desconexión operativa, sobrecarga administrativa y riesgos de desviaciones funcionales (IDEHPUCP, 2025)¹⁵. En el contexto policial, dicha situación puede agravar las brechas tecnológicas y de coordinación operativa.

4. Insuficiencia del control interno y régimen disciplinario

El sistema de control administrativo-policial presenta fallas sistemáticas para prevenir, detectar y sancionar conductas indebidas. La presencia del riesgo de corrupción e inconducta en el aparato policial ha sido evidenciada por la Contraloría, la cual identificó que la PNP de Lima ocupa el primer lugar en el ranking de riesgo de corrupción con un puntaje de 75,7 (Infobae, 2024)¹⁶. Este alto puntaje refleja la existencia de vacíos en los mecanismos internos de supervisión y remediación disciplinaria.

5. Crisis de integridad institucional y legitimidad social

La integridad institucional policial se ve comprometida por la persistencia de casos de corrupción, actos de mala conducta y el uso indebido del poder. La Defensoría del Pueblo reportó que más de 27.000 casos de corrupción están en trámite en el país y que ciudadanos en 19 departamentos señalaron haber sido obligados a ofrecer coimas o regalos al personal de la PNP para realizar trámites (Defensoría del Pueblo, 2022)¹⁷. Esa percepción tangible de corrupción refuerza la erosión de la legitimidad institucional y alimenta la distancia entre la policía y la ciudadanía.

6. Impactos jurídicos, sociales y de gobernabilidad

Estas disfunciones institucionales generan efectos concretos: debilitamiento del estado de derecho, proliferación del delito, incremento de la sensación de inseguridad entre la población¹⁸ y menor eficacia en la acción estatal. En el ámbito constitucional, comprometen derechos como la seguridad personal, la libertad ciudadana y el acceso efectivo a la justicia. Legalmente, obstaculizan la función rectora del Estado en materia de seguridad¹⁹.

¹⁵ IDEHPUCP. (2025, 14 de febrero). Emergencia en la Policía Nacional del Perú: ¿Carencia o descomposición? Boletín IDEHPUCP. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/emergencia-en-la-policia-nacional-del-peru-carencia-o-descomposicion/>

¹⁶ Infobae. (2024, 18 de julio). PNP de Lima en el primer puesto del ranking de riesgo de corrupción de la Contraloría. <https://www.infobae.com/peru/2024/07/18/pnp-de-lima-en-el-primer-puesto-del-ranking-de-riesgo-de-corrupcion-de-la-contraloria/>

¹⁷ Defensoría del Pueblo. (2022, 22 de julio). Se registran más de 27 000 casos de corrupción en trámite en todo el país. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-se-registran-mas-de-27-000-casos-de-corrupcion-en-tramite-en-todo-el-pais/>

¹⁸ Ipsos Perú-21. (2025, 21 de febrero). Inseguridad ciudadana en Perú: Encuesta Perú 21. <https://www.ipsos.com/es-pe/inseguridad-ciudadana-en-peru-encuesta-peru-21-ipsos-febrero-2025>

¹⁹ Ministerio del Interior (s. f.). Percepción de Inseguridad (Reporte—Qawaq 5). Observatorio de Seguridad Ciudadana. <https://observatorio.mininter.gob.pe/sites/default/files/proyecto/archivos/REPORTE%20-Qawaq%205%20E2%80%9393%20Percepci%C3%B3n%20de%20inseguridad%202020.pdf>



Consecuentemente, la ausencia de una política nacional integral de reforma policial —con un mecanismo institucional de coordinación técnica interinstitucional— configura una falla estructural en la gobernanza del sistema de seguridad del país.

7. Necesidad de una reforma integral multisectorial

El conjunto de estos factores configura un **problema público de naturaleza estructural y multisectorial**, cuya superación exige una **instancia técnica de coordinación interinstitucional** con competencia para formular, articular y supervisar una reforma integral de la PNP. Sin un espacio de articulación entre los poderes del Estado, los organismos constitucionales y la sociedad civil, los esfuerzos aislados carecen de eficacia y sostenibilidad normativa. La ausencia de una política nacional de reforma policial con enfoque de gobernanza, control y rendición de cuentas constituye, por tanto, la causa jurídica y funcional que fundamenta la presente iniciativa.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La propuesta legislativa plantea la declaración de interés nacional y necesidad pública de la **creación de una Comisión Especial Multisectorial de Alto Nivel**, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, como **mecanismo institucional de coordinación técnica, estratégica y normativa**, destinada a conducir el proceso de **reforma integral, modernización y profesionalización de la Policía Nacional del Perú (PNP)**.

1. Naturaleza y justificación jurídica

Desde el punto de vista jurídico, la creación de una instancia multisectorial se sustenta en la **facultad del Poder Ejecutivo de coordinar políticas nacionales y promover la articulación interinstitucional** (artículos 6 y 9 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo). La Comisión Especial de Alto Nivel no sustituye competencias institucionales, sino que **integra esfuerzos dispersos y formula lineamientos estratégicos con base técnica**, garantizando la coherencia entre la política de seguridad ciudadana y la política de gestión pública.

Esta estructura colegiada responde al principio de **unidad y eficiencia administrativa del Estado**, y permite la participación conjunta de entidades constitucionalmente autónomas, ministerios, Congreso de la República, organismos de control y sociedad civil organizada.

2. Alcance funcional y objetivos específicos

El objeto funcional de la Comisión se centra en **elaborar el Plan Nacional de Reforma Integral de la PNP**, que comprenda los siguientes componentes:

a) **Diagnóstico institucional integral**, basado en indicadores de desempeño, estructura orgánica, régimen disciplinario, carrera policial, formación académica, infraestructura, tecnología y control interno.



- b) **Propuestas normativas y administrativas**, destinadas a actualizar el marco legal y operativo de la función policial, conforme a estándares internacionales de derechos humanos y de eficiencia institucional.
- c) **Diseño de mecanismos de evaluación y rendición de cuentas**, con indicadores verificables de gestión y control de resultados.
- d) **Promoción de la cooperación interinstitucional e internacional**, para la adopción de buenas prácticas comparadas en materia de seguridad y gobernanza policial.

Estos objetivos buscan generar una **hoja de ruta integral de reforma institucional**, que permita al Estado reestructurar el sistema policial sin comprometer la continuidad del servicio público de seguridad.

3. Razonabilidad y eficacia normativa

El declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de una Comisión constituye una **alternativa normativa razonable y de nulo costo**, que permite unificar diagnósticos técnicos dispersos en el aparato estatal y orientar políticas públicas con evidencia empírica. Su carácter temporal garantiza que el proceso de reforma se conduzca bajo una lógica de resultados medibles y con participación intersectorial, evitando la duplicidad de esfuerzos administrativos y la emisión de normas inconexas.

Asimismo, una comisión multisectorial se ajusta a los principios de **eficiencia, economía y especialidad funcional** establecidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, permitiendo una intervención focalizada y coordinada.

IV. CUMPLIMIENTO DEL INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA

Corresponde calificar como “Interés Nacional” y, además, como “Necesidad Pública”. La figura de interés nacional es idónea cuando el Congreso fija una prioridad estratégica del Estado, orienta la acción pública y habilita una conducción coordinada intersectorial. La necesidad pública, a su vez, resulta justificable cuando la situación que se pretende atender compromete de manera inmediata y generalizada condiciones básicas de vida en sociedad —seguridad, ejercicio de derechos, funcionamiento regular de los servicios esenciales— y exige una respuesta estatal impostergable, aunque el instrumento escogido sea institucional y procedimental.

En este proyecto, la reforma integral de la PNP no se plantea como un asunto programático ordinario, sino como una intervención urgente frente a un contexto de criminalidad e inseguridad que afecta directamente la libertad personal, la integridad, el patrimonio y la convivencia social, configurando una necesidad pública en sentido material. La creación de una Comisión Especial Multisectorial de Alto Nivel no relativiza la urgencia; por el contrario, constituye el mecanismo técnico más inmediato y viable para canalizarla, ordenar la toma de decisión estatal, definir medidas estructurales y asegurar articulación y seguimiento. Por ello, la calificación conjunta “Interés Nacional y Necesidad Pública” es consistente: el primero expresa la prioridad estratégica; el segundo justifica la



urgencia social y la exigencia de actuación intensiva y coordinada por los entes competentes, sin que ello suponga —por sí mismo— un mandato de obra o gasto automático, sino un imperativo de conducción y materialización eficaz de la reforma.

Contenido relacionado al bien común. – El bien común se entiende como el conjunto de condiciones sociales que posibilitan a las personas y a los grupos alcanzar de modo más pleno su desarrollo, orientando la acción pública hacia fines generales y no sectoriales (Paz-Quezada, 2020)²⁰.

En el proyecto, el bien común se expresa en la finalidad de enfrentar una situación que afecta transversalmente la seguridad y la convivencia social, mediante una reforma institucional integral del servicio policial; la comisión propuesta es el mecanismo técnico para identificar brechas estructurales, formular medidas de modernización, integridad, eficiencia y mejora del desempeño, con impacto nacional y no particularista.

Contribución a la realización de la dignidad humana. – La dignidad humana funciona como fundamento y fin del orden constitucional: obliga a orientar las decisiones públicas a la protección efectiva de la persona y sus derechos, como presupuesto del Estado constitucional (Landa Arroyo, 2000)²¹.

En el proyecto, la dignidad se satisface por doble vía: (i) desde el ciudadano, al perseguir una mejora estructural de la función de seguridad en un contexto de criminalidad e inseguridad que compromete la vida, integridad y libertad; y (ii) desde el personal policial, al buscar una reforma integral que incida en condiciones institucionales (organización, carrera, formación, control e integridad), reduciendo factores que degradan el desempeño, la legitimidad y el trato conforme a derechos.

Fortalecimiento de los principios democráticos y la convivencia pluralista.

– El pluralismo político es inherente a la democracia y supone tolerancia, respeto a opciones divergentes y condiciones para participación en igualdad, con límites constitucionales y respeto de derechos (Cordón Aguilar, 2018)²².

En el proyecto, el fortalecimiento democrático se materializa en un diseño de reforma que no se limita a una decisión unilateral intra-institucional, sino que se encauza mediante una comisión multisectorial de alto nivel, orientada a producir una propuesta técnica y articulada; ello incrementa legitimidad, control democrático indirecto y reduce el riesgo de respuestas improvisadas o autorreferenciales, favoreciendo una convivencia pluralista al construir consensos mínimos sobre un servicio público esencial.

²⁰ Paz-Quezada, L. (2020). ¿Qué entendemos por bien común? *Auctoritas Prudentium*, 1(3), 9–15.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7265853.pdf>

²¹ Landa Arroyo, C. (2000). Dignidad de la persona humana. *IUS ET VERITAS*, 10(21), 10–25.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15957>

²² Cordón Aguilar, J. C. (2018). Democracia, pluralismo político y partidos políticos. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 68(270), 151–174.

<https://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/download/63653/55822/185450>



Evaluación de otros dispositivos normativos que contienen derechos y deberes constitucionales y legales. – La interpretación jurídica —como actividad argumentativa— se activa precisamente para determinar significado y compatibilización del derecho cuando existen dudas o tensiones, y exige racionalidad justificativa para sostener coherencia del ordenamiento (Lifante Vidal, 2015)²³.

En el proyecto, la exigencia se cumple porque la reforma integral planteada presupone necesariamente un examen sistemático del marco vigente que regula funciones policiales, controles, responsabilidades, uso de la fuerza, carrera, formación y coordinación interinstitucional; la comisión, por su naturaleza, obliga a identificar incompatibilidades, vacíos y antinomias prácticas entre mandatos legales y exigencias constitucionales (derechos, legalidad, debido proceso, control del poder), produciendo una propuesta que reconduzca la actuación policial a estándares compatibles con derechos y deberes del ordenamiento.

Integración del proceso de toma de decisión y materialización por los entes competentes del Estado. – La coordinación es la capacidad de dos o más instituciones para actuar articuladamente hacia un objetivo común, y la coherencia es la correspondencia lógica entre niveles y componentes de la intervención pública; ambas son condiciones de integralidad y eficacia de políticas (CEPAL, 2021)²⁴.

En el proyecto, la materialización se asegura al identificar un vehículo institucional (comisión de alto nivel) y una regla de coordinación entre entidades competentes, de modo que la decisión política (declaratoria) se traduzca en un proceso de formulación técnica y articulación, sin crear órganos permanentes ni desplazar competencias: la implementación queda en manos de los entes con competencia sectorial y presupuestal, evitando vicios de incompetencia y manteniendo viabilidad.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Con la finalidad de **evaluar integralmente los impactos derivados de la declaratoria de interés nacional y necesidad pública de la creación de una Comisión Especial Multisectorial de Alto Nivel para la Reforma Integral de la Policía Nacional del Perú**, se identifican los principales **actores institucionales y sociales involucrados** en la implementación de la medida legislativa. A continuación, se detallan los **costos y beneficios esperados para cada uno de ellos**, en función de su rol funcional, nivel de competencia y grado de incidencia en el proceso de reforma policial, considerando tanto los efectos administrativos y económicos, como los institucionales y sociales.

²³ Lifante Vidal, I. (2015). Interpretación jurídica. En Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho (Vol. 2, pp. 1349–1387). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3796/17.pdf>

²⁴ CEPAL. (2021). Mecanismos de coherencia y coordinación de las políticas sociales. En S. Cecchini, R. Holz y H. Soto de la Rosa (Coords.), Caja de herramientas: Gestión e institucionalidad de las políticas sociales para la igualdad en América Latina y el Caribe (LC/TS.2021/157). Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

https://igualdad.cepal.org/sites/default/files/2022-02/3.%20CC_Coherencia_es.pdf



Aspectos	Costos	Beneficios
Policía Nacional del Perú (PNP)	Necesidad de destinar recursos institucionales y personal técnico para la formulación de diagnósticos, planes y reformas internas. Ajuste temporal de procesos administrativos y de mando. Mayor exposición al escrutinio público y a mecanismos de control.	Modernización estructural y normativa. Profesionalización del servicio policial mediante capacitación, meritocracia y fortalecimiento del régimen disciplinario. Incremento de legitimidad y confianza social. Mejora en eficiencia operativa y transparencia institucional.
Estado Peruano	Costos administrativos de instalación, operación y coordinación intersectorial de la Comisión Especial. Asignación de recursos humanos y logísticos en la PCM y entidades participantes.	Optimización de la gestión pública en materia de seguridad interna. Coordinación efectiva entre poderes del Estado. Fortalecimiento del principio de unidad del Estado y cumplimiento de los fines constitucionales de orden y seguridad. Reducción de gastos derivados de la duplicidad normativa e ineficiencia policial.
Población en general	Posible demora inicial en la materialización de resultados tangibles debido al tiempo de diagnóstico y formulación de políticas. Expectativa ciudadana frente a la velocidad de las reformas.	Incremento de la seguridad ciudadana y reducción de la criminalidad. Restablecimiento de la confianza en las instituciones policiales. Mayor respeto a los derechos fundamentales y garantía de convivencia pacífica. Participación ciudadana indirecta a través de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
Poder Legislativo y organismos de control	Necesidad de fortalecer capacidades técnicas para la evaluación de las propuestas normativas derivadas de la Comisión. Dedicación de tiempo legislativo y fiscalizador.	Acceso a diagnósticos especializados que facilitan la toma de decisiones normativas. Mejora de la calidad legislativa y de la supervisión parlamentaria. Fortalecimiento del control político y del principio de accountability en materia de seguridad pública.
Sociedad civil y academia	Esfuerzo de articulación con el Estado en espacios de consulta, investigación y seguimiento de las reformas. Dedicación de recursos técnicos y humanos en procesos de evaluación y veeduría.	Participación en la formulación de políticas públicas. Incorporación del conocimiento científico y de la evidencia empírica en el proceso de reforma. Consolidación del control social democrático y fortalecimiento del vínculo entre Estado y ciudadanía.



El análisis refleja que los costos iniciales son de naturaleza administrativa, transitoria y de bajo impacto presupuestal, mientras que los beneficios estructurales son de mediano y largo plazo, traducidos en fortalecimiento institucional, legitimidad democrática y eficiencia en la seguridad ciudadana. La creación de la Comisión Especial Multisectorial actúa como un instrumento de gobernanza intersectorial, alineado con los objetivos del Estado y la demanda ciudadana por un servicio policial moderno, transparente y funcional.

VI. EFECTOS DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Incorporación de una instancia de coordinación intersectorial permanente en materia de reforma policial dentro del marco jurídico administrativo del Estado.

La norma amplía el sistema de órganos colegiados regulado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, generando un nuevo precedente normativo en materia de coordinación técnica para reformas institucionales del sector Interior.

Fortalecimiento y complementación del régimen jurídico de la Policía Nacional del Perú previsto en el Decreto Legislativo N° 1267.

La creación de la Comisión Especial introduce un mecanismo de planificación y evaluación superior que permitirá proponer modificaciones sustantivas al régimen disciplinario, de carrera y organización policial, dentro del marco legal existente.

Articulación normativa con las políticas nacionales de seguridad ciudadana reguladas por la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

La norma refuerza la coherencia del ordenamiento jurídico al vincular el proceso de reforma policial con los objetivos, competencias y principios del SINASEC, evitando duplicidad de funciones y dispersión de instrumentos normativos.

Desarrollo del principio de modernización y eficiencia administrativa establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

La disposición consolida la orientación del ordenamiento hacia una administración pública basada en resultados, al institucionalizar un espacio técnico de diagnóstico, evaluación y reforma aplicable a entidades del sector Interior.

VII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

Instrumento	Objetivo / Política vinculada	Cómo se cumple
Agenda Legislativa 2024–2025	Eje I – Democracia y Estado de Derecho Temas 19, 20 y 26: “Seguridad ciudadana y civismo”, “Medidas	La propuesta legislativa contribuye al fortalecimiento de la institucionalidad policial mediante la creación de una Comisión de Alto Nivel encargada de



	contra la extorsión y el crimen organizado” y “Medidas en favor de la Policía Nacional del Perú, la carrera policial y las escuelas de formación policial”.	formular y supervisar el Plan Nacional de Reforma Integral de la PNP, promoviendo la modernización, la transparencia y la meritocracia en el servicio policial.
	Eje IV – Estado eficiente, transparente y descentralizado Temas 92 y 95: “Modernización y eficiencia de la gestión del Estado y la administración pública” y “Lucha contra la corrupción”.	La iniciativa se alinea con la modernización de la gestión pública en el sector Interior, al establecer un mecanismo técnico de coordinación interinstitucional que fortalece la eficiencia administrativa y la lucha contra la corrupción dentro de la Policía Nacional del Perú.
Acuerdo Nacional	Política de Estado N.º 7 – Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.	La propuesta se orienta al fortalecimiento de la seguridad interna y el orden público, al promover una reforma estructural de la Policía Nacional centrada en la profesionalización, la ética y la prevención de la violencia, en concordancia con los principios de seguridad ciudadana y derechos humanos.
	Política de Estado N.º 9 – Política de seguridad nacional.	Contribuye al fortalecimiento del Sistema de Seguridad Nacional, al establecer una instancia intersectorial de planificación y evaluación que garantiza la presencia efectiva del Estado frente a las amenazas internas, la criminalidad y los riesgos al orden público.
	Política de Estado N.º 24 – Afirmación de un Estado eficiente y transparente.	Promueve la reforma institucional desde un enfoque de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, consolidando la gobernanza democrática y el control ciudadano sobre la función policial.
	Política de Estado N.º 26 – Promoción de la ética y la transparencia, y erradicación de la corrupción.	Se vincula directamente con la promoción de la integridad pública y la probidad funcional dentro de la PNP, mediante el fortalecimiento del control interno, la rendición de cuentas y la supervisión interinstitucional de la gestión policial.



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2026 12:37:53-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2026 15:16:59-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2026 17:07:31-0500

David Julio Jiménez Heredia
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2026 10:36:01-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2026 17:25:50-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2026 15:23:22-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2026 16:01:07-0500